

Por qué defender las jubilaciones en la Universidad Michoacana

Eduardo Nava Hernández
Político – UMSNH

El rector de la Universidad Michoacana, Medardo Serna González, se dispone a iniciar con presteza una reforma más en contra de los trabajadores y sus derechos. En confabulación con el Congreso estatal, la operará de espaldas a la comunidad universitaria, durante las vacaciones de primavera, estando ausentes de las aulas y laboratorios los profesores, alumnos, investigadores y trabajadores administrativos.

Hace unos tres meses, el Dr. Serna comprometió ante los diputados presentar al finalizar el mes de marzo una propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que modifique el régimen vigente de jubilaciones relevando al Estado de la obligación establecida ahí de sostener en el presupuesto universitario las pensiones jubilatorias. Se presenta como una reforma de carácter administrativo y financiero; empero, es un ataque a derechos laborales bien establecidos desde hace décadas y un engaño a la sociedad, a quien se ha hecho creer que el pago de tales pensiones es causa del quebranto financiero de la institución.

La reforma contra los trabajadores se impulsará, además, sin que haya claridad en el manejo financiero de la institución, de la que se nos dice acumuló en 2015 un déficit superior a los mil 100 millones de pesos, y cuando apenas en enero pasado apareció en la Evaluación a Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública elaborada por el Itaimich (Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán) como una de las instituciones con menor acceso público a su información.

En la página de Internet de la universidad no se registra información actualizada para 2015, tan sólo el informe financiero del año 2014 presentado al Consejo Universitario. En ese año sus ingresos totales fueron de 3 mil 738 millones, entre subsidios federales, subsidios estatales, ingresos propios e ingresos por convenios. Sus egresos, en cambio, fueron de 3 mil 417 millones, lo que da un superávit de poco más de 321 millones de pesos. De los egresos, constituyeron gasto corriente 3 mil 081 millones, estando presupuestados 2 mil 948 millones, lo que arrojó un déficit de poco más de 133 millones de pesos.

En ese mismo año, las erogaciones de la institución en jubilaciones y pensiones ascendieron a 672.5 millones, representando el 24.4 % de los 2 mil 754 millones asignados a sueldos y salarios, en los que están incluidas, y el 21.8 por ciento del gasto corriente.

Aparentemente, el peso de esa erogación, poco más de la quinta parte del gasto corriente, es considerable. Hay que considerar, sin embargo, el monto de los subsidios entregados por la federación a las universidades para ponderar la situación financiera de la Universidad Michoacana. Para 2015 el presupuesto por alumno que se entregó a la UNAM —el más alto del país— fue de 59 mil 577 pesos; para el caso de la licenciatura es de 67 mil 284 pesos y para el bachillerato de 43 mil 987 pesos. La UMSNH se ubica entre las diez mejores universidades del país, en el lugar número 9, en el quinto lugar entre las estatales y ocupa el primer lugar nacional por la competitividad de sus posgrados; sin

embargo, recibía en 2013 un subsidio de únicamente alrededor de 38 mil pesos por alumno, muy inferior, no se diga en relación con la Universidad Nacional sino incluso muy por debajo del promedio para las instituciones del resto del país.

En el comunicado 754/2013 emitido por el entonces rector, Salvador Jara, y dirigido al poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión y al gobierno estatal, se afirmaba de manera contundente que “nuestra universidad recibe un presupuesto inferior al de la media nacional. Si el subsidio en la Casa de Hidalgo se equiparara al promedio, es decir de 38 a 55 mil pesos por alumno, tendríamos al año más de 800 millones de pesos adicionales, recurso que sería suficiente para abatir el déficit recurrente y cumplir con todos nuestros compromisos puntualmente”. Y se agregaba que “La Universidad, que tanto ha dado a Michoacán y a México, debe contar con los recursos suficientes que le permitan tener finanzas sanas y dedicarse por completo a sus labores sustantivas”.

El déficit de la Universidad Michoacana no se debe, así, de ninguna manera, al régimen de jubilaciones sino a la insuficiente aportación de los gobiernos federal y estatal para la educación superior en Michoacán. Entre sus obligaciones y compromisos está el pago cabal a sus jubilados. Pese a ello, en vez de luchar por un mayor presupuesto para la Universidad Michoacana, la reforma en ciernes se enfoca en el gasto a jubilaciones y pensiones, en contra de un derecho establecido. Es una reforma regresiva, de la que la administración de Serna González será responsable. Pero no se resolverá el déficit financiero mientras los gobiernos federal y estatal no asuman a plenitud sus compromisos legales con la institución de educación superior.

Hoy vemos a la rectora de la Universidad Veracruzana, Sara Ladrón de Guevara, al de la Universidad de la Ciudad de México, Hugo Aboites, y al de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Alejandro Vera Jiménez, defender a sus respectivas instituciones ante los poderes públicos que les retiran o regatean apoyos económicos o las atacan; en tanto, el de la Universidad Michoacana se pliega a las políticas oficiales a cambio de algo que por derecho propio le pertenece a la casa de estudios: una asignación presupuestal digna y suficiente.

La UM tiene hoy muchos otros problemas. Entre ellos, el exceso de personal administrativo y de intendencia; la desprofesionalización de la planta magisterial y el creciente número de profesores interinos, sobre todo de asignatura; la inexistencia desde hace treinta años de un estatuto actualizado; la obsolescencia de varios de sus reglamentos; el incumplimiento en la promoción de los trabajadores académicos. La Ley Orgánica está desactualizada y, desde la reforma del 18 de septiembre de 1986, impone a los universitarios un procedimiento antidemocrático para la designación del rector. Resolver muchos de ellos no implica un incremento presupuestal; pero, al parecer, echar atrás el régimen de jubilaciones es la prioridad para los poderes Ejecutivo y Legislativo, y su mandato al rector Serna González.

Durante la reciente huelga del Sindicato de Profesores, Serna firmó con éste el acuerdo de una reforma universitaria integral e incluyente, discutida con todos los sectores de la comunidad universitaria. Sin embargo, es claro, según lo ha declarado el secretario de la universidad Salvador García (*Cambio de Michoacán*, 11 de marzo de 2016), que cumplirá su compromiso verbal con los diputados de presentar el 31 de marzo una propuesta de reforma al artículo 29 de la Ley Orgánica para modificar el régimen de jubilaciones.

La propuesta, confeccionada puertas adentro en las oficinas de la Rectoría, no es conocida aún por los universitarios, que no podrán discutirla o comentarla antes del regreso del periodo vacacional. Pero sus términos son bastante previsibles, al menos en dos aspectos. Se buscará incrementar el número de años de servicio (que en la actualidad es de 25) para tener derecho al retiro, y obligar a los trabajadores a hacer aportaciones a un fondo de jubilaciones para de ahí tomar los recursos que permitan el pago de la pensión de retiro. Quizá se quiera establecer el contratar con el IMSS sólo los servicios médicos, o que la Universidad pague como pensión jubilatoria sólo una aportación complementaria a la que otorgue el propio Seguro Social. No sería raro que se intente fijar una edad mínima a los trabajadores para obtener el retiro. Nada al respecto se sabe en la comunidad universitaria.

El problema más grave es el de la conformación de un fondo con aportaciones de los trabajadores, que podría tener una modalidad individualizada —semejante al de las afores, con pensiones jubilatorias que dependerán de la suma aportada por el trabajador en sus años de servicio, la edad y otros indicadores— o colectiva.

El manejo de los fondos en otras instituciones ha sido muy problemático y no garantiza una pensión jubilatoria suficiente. En la Universidad de Colima se hizo público en 2011 cómo los recursos eran desviados para otros fines, incluido el pago de salarios a los trabajadores, cuando no se contaba con dinero suficiente para ese fin, además de que la rectoría no depositaba, desde 2005, la parte que le correspondía. Por un periodo, los académicos estuvieron trabajando *bajo protesta* por la falta de transparencia en el manejo del fondo, y el conflicto condujo incluso a una huelga de hambre.

En la Universidad Autónoma de Zacatecas el pasivo alcanza los mil millones de pesos, abarcando el fondo de pensiones y otros rubros, y el sindicato académico denunció ante el ministerio público al rector por peculado. A finales del año pasado, la universidad no había enterado al ISSSTE siete millones de pesos de cuotas ya descontadas a los trabajadores. En la Universidad Autónoma de Nuevo León los trabajadores aportan un pasmoso 12 % de sus salarios, pero el fondo no será suficiente para pagar las pensiones jubilatorias. En 2014 desaparecieron del mismo 600 millones de pesos.

Hace apenas unos días, la Consar dio a conocer que durante febrero de 2016 los fondos manejados por las afores tuvieron una pérdida de 14 mil 917 millones de pesos debido a la “volatilidad financiera” (*La Jornada*, 10 de marzo). En realidad, las pérdidas acumuladas en los últimos años son mucho mayores. El escándalo de corrupción y caída de las acciones de la constructora española OHL en México afectó también a los fondos de pensiones, tercer lugar entre los accionistas de la empresa (*La Jornada*, 27 de enero de 2016).

Lo que se quiere implantar en la Universidad Michoacana es un modelo que en diversas instituciones y modalidades ha demostrado fracasar o al menos estar expuesto a grandes riesgos. Se trata de un modelo que puede funcionar más o menos bien en los Estados Unidos, donde el nivel de los salarios es muy superior (el mínimo, de 7.25 dólares la hora o 58 dólares por jornada, esto es, unos \$ 1 044 pesos), pero que en México, con un salario mínimo de 70 pesos por jornada, está condenado al fracaso pues los trabajadores mexicanos no tienen capacidad de ahorro suficiente para asegurar una pensión digna en el futuro, y como se sabe, las aportaciones voluntarias al fondo de retiro son en nuestro país exiguas, casi inexistentes. El gran sinsentido, los fondos manejados por las afores ascienden a principios de 2016 a más de dos billones 550 mil millones de pesos, pero pagan a los

trabajadores en retiro pensiones miserables, que no pasan del 25 o 27 por ciento del salario devengado como activos.

Sin embargo, el problema de fondo con los fondos es que la jubilación *deja de ser un derecho para el trabajador* y se convierte en un asunto de finanzas e inversiones, casi un azar. La pensión a recibir dependerá ya no de las condiciones del retiro sino del buen, regular o mal manejo del fondo en las esferas financieras y el mundo de las inversiones, como ocurre ya con las afores. Esto significa que dos trabajadores que se jubilan con la misma categoría, sueldo y antigüedad pueden recibir pensiones muy disímiles, dependiendo del manejo que la afore elegida haya hecho de su cuenta individual. Nuestros jubilados están destinados a la precariedad y aun a la miseria en la mayoría de los casos, en tanto que los de otros países se retiran a disfrutar de vacaciones permanentes en las mejores playas de nuestro país.

Tres son los principales razonamientos aducidos para modificar el régimen de jubilaciones en la Universidad Michoacana. Por una parte se argumenta que es ésta una de las escasas instituciones que aún no lo han hecho, como ha ocurrido en casi toda la educación superior en los últimos veinte años. No es un motivo suficiente, aunque, como todos sabemos, se han reformado las leyes del ISSSTE y del IMSS y se ha introducido casi por doquier el sistema pensionario basado en el ahorro individual, que fortalece más la economía del sector financiero que la del trabajador. El tema, en cambio, es el de la justicia social y el de la abdicación de las instituciones a procurarla. Se trata de que la institución que se precia, en el discurso, de ser legataria del espíritu humanista de Vasco de Quiroga, cuna de héroes y crisol de pensadores, asuma ahora criterios ajenos y totalmente adecuados a la doctrina del neoliberalismo de la pobreza aplicados en México.

La otra tesis, favorita del discurso empresarial y neoliberal impuesto en el país y en el mundo no desarrollado, es el de la mayor esperanza de vida de la población trabajadora. Ahora, se dice, los pensionados y jubilados viven más años que cuando se diseñaron los sistemas jubilatorios basados en la solidaridad generacional (esto es, que el producto de las nuevas generaciones en activo sostiene el retiro de los veteranos). Y es cierto; el sistema sanitario y el educativo han permitido alargar la expectativa de vida para la población mexicana. La directora gerente del Fondo Monetario Internacional, Christine Lagarde, lo ha planteado en los siguientes términos: “el problema es que los ancianos viven demasiado, y eso es un riesgo para la economía global”. Pero este argumento, fundamentalmente cierto y que conduce a concluir que los trabajadores en retiro deben morir pronto para no poner en riesgo el sistema, omite un dato fundamental: en mucho mayor medida que la esperanza de vida ha crecido la productividad del trabajo. Un trabajador produce hoy en un año mucho más riqueza que hace cuatro o tres décadas, y en una jornada de trabajo mucho más valor que entonces. El retiro oportuno está, entonces, plenamente justificado para quienes han aportado a lo largo de su vida laboral más riqueza y más valor que sus predecesores de las generaciones anteriores.

En la Universidad Michoacana, es un contrasentido que se quiera modificar el régimen jubilatorio justo cuando se encuentra mejor posicionada en el ranking de las instituciones de educación superior en el país, entre las diez primeras, con programas y bibliotecas certificados, mayor número de investigadores en el SNI y otros indicadores de su progreso, gracias al trabajo de sus académicos y empleados. En tanto, el rector Medardo Serna no ha establecido o tratado de fincar responsabilidades a sus antecesores en el cargo y otros funcionarios por el dispendio y mal uso de los recursos universitarios. Los

trabajadores deben, se proclama, pagar por la mala administración acumulada durante varias gestiones.

Finalmente, se ha generalizado a través de campañas mediáticas la idea de que los sectores laborales que disfrutaban de mejores condiciones de trabajo y remuneración por contar con sindicatos y contratos colectivos de trabajo reales, constituyen un grupo privilegiado frente a la masa de la fuerza laboral desprotegida o de plano en el sector informal de la economía. En un país de pobreza e informalidad, donde los privilegios se concentran en mucho menos del 1 % de la población y se miden en fortunas de miles de millones de dólares o en sueldos de cientos de miles de pesos para los altos funcionarios de los poderes Ejecutivo y Legislativo, o de los ministros de la Suprema Corte y autoridades del poder Judicial en general, se pretende presentar como privilegiados a un sector de los trabajadores que han logrado rebasar los sueldos y prestaciones estipulados en la ley. Se trata, desde luego, de una campaña para dividir a la propia clase trabajadora, encaminada desde los grandes medios manejados por la propia oligarquía, beneficiaria ella misma de la desigualdad social y los bajos salarios que privan en el país. El trabajo y las prestaciones asociadas a éste no son privilegios sino derechos humanos ya conquistados.

Lo que no ha de dejarse de lado es que, de imponerse por la burocracia universitaria actual una reforma regresiva al régimen de pensiones jubilatorias aplicable a las nuevas generaciones de nicolaitas, el rector Medardo Serna y sus colaboradores en la administración, se jubilarán de todos modos conforme al mucho más favorable sistema actual. La vieja sentencia de “los bueyes de mi compadre”, que los universitarios michoacanos no podemos aceptar en detrimento de los derechos de los hoy trabajadores académicos o administrativos jóvenes, o de los futuros. Dejar a las nuevas generaciones condiciones de trabajo y remuneración inferiores a las que las anteriores han disfrutado es, sin más, una traición a los valores humanistas y al espíritu del mejor nicolaicismo.

La Universidad Michoacana, si quiere ser fiel a sus orígenes y a sus tradiciones, debe defender una política de auténtico bienestar para su personal académico actual y el de las futuras generaciones. Los actuales nicolaitas no tenemos derecho a entregar incertidumbre e inseguridad a las nuevas o futuras generaciones. Debatir y analizar, sí, las pensiones y jubilaciones; pero con un sentido social y sin renunciar a los principios que han animado en sus mejores momentos la vida de esta casa de estudios.

Cd. de México- Morelia, Michoacán, 14 y 15 de marzo de 2016.

La Universidad Michoacana bajo fuego

Eduardo Nava Hernández
Facultad de Economía “Vasco de Quiroga”

Hace unos meses, la diputada presidenta de la Comisión de Educación en el Congreso de Michoacán, la priista Xóchitl Gabriela Ruiz González, declaró públicamente que, en caso de que no cumpliera la Universidad Michoacana con modificar en breve su régimen de jubilaciones, quedaba abierta la posibilidad de liquidar a la totalidad del personal académico y administrativo y cerrar temporalmente la institución para reabrirla luego con nuevo personal. Lo que la legisladora estaba diciendo era liquidar los contratos colectivos, producto de décadas de reivindicaciones laborales, y reiniciar con nuevo personal carente de esas prestaciones. “Aquí no se trata de afectar a nadie [sic], dijo, pero sí de sanear la UM que hoy lo vemos cada fin de año no tiene dinero para pagar las quincenas menos las demás prestaciones que disfrutaban los trabajadores. Cada año está más cerca del colapso financiero”.

Del mismo modo, el diputado perredista Pascual Sigala Páez, presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso, advirtió por las mismas fechas que la crisis financiera en la Casa de Hidalgo “no estallará”, como se ha anunciado, en el próximo septiembre, sino que “desde ahorita ya se encuentra sumergida en una crisis financiera”. Recordó que el déficit de la institución educativa rebasa los mil millones de pesos, y amenazó con que si el rector Serna González “no le quiere entrar” a la reforma de la Ley Orgánica [en el tema de jubilaciones], el Congreso tendrá que intervenir.

De la misma manera, el ex Rector, ex Gobernador, jubilado diamante de la Universidad Michoacana (se aprobó simultáneamente en el dócil Consejo Universitario su promoción a la máxima categoría y su jubilación) y actual subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEP, Salvador Jara Guerrero, acudió a la Universidad Michoacana a decir que “Sin régimen de pensiones no veo como la Universidad Michoacana, haga frente a sus compromisos durante los próximos años”. Emisario de los Heraldos Negros, vino a afirmar que “Para otorgar apoyo a las seis universidades del país que se encuentran en serias dificultades económicas, éstas tendrán que hacer un esfuerzo en reformar sus aspectos administrativos, entre ellos, los regímenes de jubilaciones y pensiones”. Informó, ya como funcionario federal, que el secretario de Educación, Aurelio Nuño Álvarez, está en la disposición de no dejar solas a las dependencias de educación superior, “**siempre y cuando hagan los cambios pertinentes**”, los cuales ya no lo alcanzarán como ex miembro de la comunidad universitaria y privilegiado jubilado nicolaita.

Por su parte, la también legisladora priista Rosa María de la Torre Torres —ex secretaria Auxiliar en la misma Universidad Michoacana bajo el rectorado del propio Salvador Jara, por cierto—, previno que, de no realizarse la reforma a la Ley Orgánica de la máxima casa de estudios, el sistema de pensiones y jubilaciones la colapsaría en dos años. “Pregúntenselo a las personas [actuarios] que vinieron hace cuatro años cuando era rector Salvador Jara y estaba yo en la Secretaría Auxiliar: auguraban 5 años, de los cuales ya pasaron tres, entonces seguramente será un tema de 2 años”.

Previamente, en una entrevista para televisión en diciembre de 2016, el gobernador Silvano Aureoles Conejo había anunciado que “Se acabaron los años de confort en la

Universidad Michoacana” y que esta institución debe estar sujeta al público escrutinio, como cualquier otra institución. Nadie niega el escrutinio que, sin embargo, no es lo mismo que la reducción de derechos laborales.

Uno más, el coordinador parlamentario del Partido Acción Nacional, Carlos Quintana Martínez, se ha declarado respetuoso de la autonomía universitaria pero, a la vez, no ha parado de señalar que los trabajadores, por no aceptar el cambio al régimen de jubilaciones y pensiones, seremos los responsables de conducir a la Universidad Michoacana al quebranto financiero.

En el extremo del cinismo, los mismos diputados que hoy anatemizan nuestro sistema jubilatorio, redujeron en este 2017, el año del Centenario de la Universidad Michoacana, la asignación presupuestal en más de 391 millones de pesos con respecto de 2016, que implicaron un 13.3 por ciento menos de recursos que el año anterior, al tiempo que elevaban el presupuesto del Congreso de Michoacán en 104 millones, un 13 por ciento más que el año anterior, para alcanzar 907 millones de pesos en el presente año. Como lo expresé en un texto anterior, los 40 legisladores de ese órgano le representan a los michoacanos un costo que se eleva al 35.5 por ciento de lo que la atención a 55 mil universitarios.

Por añadidura, los mismos legisladores del PAN y el PRI que han reducido el subsidio universitario, por conducto de sus respectivos coordinadores rechazaron hace unas semanas la propuesta elevada por la diputada Brenda Fraga, del Partido del Trabajo, de disminuir en 50 por ciento sus percepciones, aduciendo que esa reducción no es algo prioritario para sus bancadas, aun en el marco de la crisis en que, siempre se invoca, se encuentra el Estado de Michoacán.

Como puede verse con estos ejemplos, a los que podrían agregarse muchos más, al menos declaraciones amenazantes contra la principal institución de educación superior en Michoacán no han faltado. Con mayor o menor dureza, la caracterización de la crisis financiera en la universidad se hace depender del tema de jubilaciones, al que el rector Medardo Serna y su Consejo Universitario dedicaron ya cuatro foros, realizados en Morelia y Uruapan. A ello hay que agregar una fuerte campaña de prensa en el mismo sentido, que no deja de insistir en que los trabajadores universitarios somos *privilegiados* pues para nuestro retiro no aportamos “ni un peso”. Se agrega, tanto en declaraciones como en columnas periodísticas, que la modificación al sistema jubilatorio universitario permitirá abrir el camino de solución a la crisis financiera de la institución, como si en ello radicara el núcleo de la penuria por la que ésta atraviesa.

Toda esa andanada contra la Universidad Michoacana y sus jubilaciones gravita sin duda sobre una omisión informativa fundamental y, en todos los casos, intencionada. Se trata del rezago del subsidio universitario tanto por el gobierno federal como por el estatal. Esto es, la disminución relativa y, para 2017, absoluta, en las asignaciones a la institución. Mientras que en el nivel nacional el promedio presupuestal por estudiante es de más de más de 55 mil pesos anuales (en la UNAM alcanzó en 2016 61 mil 673 pesos, como media, y 69 mil 310 pesos en el nivel de licenciatura), la Michoacana trabaja con un promedio aproximado de 46 mil 500 pesos por alumno.

Ya en un memorándum de 2013 (754/2013) del entonces rector Salvador Jara Guerrero, dirigido al gobierno federal, al Congreso de la Unión y al gobierno estatal, se sostenía que “nuestra universidad recibe un presupuesto inferior al de la media nacional. Si el subsidio en la Casa de Hidalgo se equiparara al promedio, es decir de 38 a 55 mil pesos por alumno, tendríamos al año más de 800 millones de pesos adicionales, recurso que sería

suficiente para abatir el déficit recurrente y cumplir con todos nuestros compromisos puntualmente”.

Según el informe financiero 2014 presentado por el rector Serna en 2015 al Congreso de Michoacán, en ese ejercicio la Universidad Michoacana presentó un superávit de poco más de 321 millones de pesos, pues sus ingresos ascendieron —comprendiendo subsidios federales, subsidios estatales, ingresos propios e ingresos por convenios— a 3 mil 738 millones de pesos, en tanto que sus erogaciones ascendieron a 3 mil 417 millones. El déficit no era absoluto en ese ciclo, sino se ubicaba sólo en el gasto corriente, que ascendió a 3 mil 081 millones, estando presupuestados 2 mil 948 millones. En ese rubro, el déficit ascendió en 2014 a un poco más de 133 millones de pesos.

En ese mismo año, las erogaciones de la institución en jubilaciones y pensiones ascendieron a 672.5 millones, representando el 24.4 % de los 2 mil 754 millones asignados a sueldos y salarios, en los que están incluidas, y el 21.8 por ciento del gasto corriente.

Las cifras aportadas bastarían para demostrar que la contingencia económica de la Universidad Michoacana no es resultado de sus propios errores, aunque éstos puedan existir, ni mucho menos de las prestaciones laborales, sino de decisiones políticas tanto en el gobierno federal como en el local y el Congreso de Michoacán; decisiones que buscan ahogar financieramente a la institución. El propio rector Medardo Serna ha reconocido que las causas del déficit universitario son múltiples, y entre ellas se encuentran la plantilla laboral no reconocida, los albergues estudiantiles, para los que tampoco existe un presupuesto etiquetado, y la falta de cobertura a la garantía de gratuidad asentada constitucionalmente. Además, en el extremo, tampoco hay reconocimiento presupuestal al bachillerato nicolaita.

El déficit absoluto apareció entonces, según parece, apenas en 2015, y no es consecuencia de un solo factor, el régimen jubilatorio, sino fundamentalmente de la insuficiencia de las asignaciones financieras a la Universidad Michoacana por los gobiernos federal y estatal. El mero cambio en dicho régimen, o un programa de *austeridad* como el adoptado por las autoridades universitarias (que representa unos 50 millones de pesos para el presente año) no modificarán sustancialmente dicho déficit mientras las instancias gubernamentales no asuman cabalmente su responsabilidad con la educación superior en Michoacán.

Ello no obstante, la Rectoría y el Consejo Universitario han enfocado sus baterías, obedeciendo a los lineamientos superiores y sin velar por la autonomía universitaria que protestaron guardar, exclusivamente a la realización de foros sofisticadamente denominados de “fortalecimiento” del régimen de jubilaciones y pensiones. En el primero de esos foros, *informativo*, estuvo por enésima vez el actuario Francisco Miguel Aguirre quien, amén de presentar una prospectiva catastrófica de las finanzas universitarias si no se cambia el régimen jubilatorio, declaró de plano y sin ambages que ese régimen es un “robo legalizado”. El rector Medardo Serna González pagó, pues, al mencionado y oscuro personaje por venir a llamar ladrones a nuestros jubilados universitarios de hoy o a los del futuro.

Hay que decirlo con toda claridad. El objetivo no es en modo alguno “fortalecer” el régimen de jubilaciones, ya hoy satisfactorio para los trabajadores, sino robustecer las finanzas institucionales y relevar al Estado de sus obligaciones para con la educación superior, a costa de mermar derechos ya consagrados de los trabajadores. Tampoco podemos ser ingenuos y suponer que un despacho actuarial como el del señor Aguirre se limita a hacer un objetivísimo diagnóstico financiero; menos aun cuando, como vimos,

tiene afección a las adjetivaciones. En realidad, los antedichos foros de “consulta” a la comunidad universitaria, además de ilegales, como lo demostró el acuerdo y pronunciamiento del SPUM el pasado 2 de marzo, no son sino un medio de justificación y legitimación de un proyecto ya elaborado de contrarreforma al régimen jubilatorio.

El hecho es que, a pesar de haber firmado en marzo de 2016 un convenio con el SPUM para emprender una reforma integral de la Universidad Michoacana, el interés del Rector ha sido modificar ante todo las jubilaciones conforme a la pauta que le han dictado en el Congreso estatal, el gobierno federal, el gobernador de Michoacán o vaya a saber qué instancia.

Ese proyecto, que será el obsequio del rector Serna González a los maestros universitarios en su día —pues ha anunciado públicamente que lo entregará al Congreso del Estado, viólese o no la autonomía universitaria, el próximo 15 de mayo—, pasa al menos por dos ejes: la elevación del número de años de servicio (y acaso la incorporación del requisito de edad) necesarios para alcanzar el retiro, y la conformación de un sistema de cuentas individuales de aportación, administrado seguramente por la Universidad, no por los trabajadores, del que dependerá el monto de la pensión jubilatoria.

Se toma como ejemplo el caso de la Universidad de Nuevo León donde dicho fondo se ha constituido y los trabajadores aportan el 12 por ciento de su salario para alimentarlo, en tanto que la Universidad agrega un 14 por ciento más para, a lo largo de los años, conformar un monto suficiente para otorgar finalmente la pensión jubilatoria. La pregunta es si hoy la Universidad Michoacana estaría en situación de hacer una aportación de 14 por ciento sobre el total de la nómina para constituir ese fondo; y si los trabajadores podrían o estarían dispuestos a aportar el 12 por ciento de su sueldo al mismo fin. También la pregunta es cuántos años más se habrá de alargar el periodo laboral para tener derecho al retiro. ¿Cinco, diez? ¿Se incorporará el criterio de edad, hoy inexistente en nuestros contratos colectivos, como requisito?

Pero, he dicho, el pago de jubilaciones no es la causa del déficit, sino uno entre varios factores que acrecientan éste, debido en lo esencial al insuficiente presupuesto como una decisión asumida por las instancias gubernamentales. Es grave también que en el problema financiero incidan también la falta de presupuesto para una parte de la planta laboral, para las casas del estudiante y, en el extremo, para el bachillerato nicolaita en su conjunto, no reconocidos en el Convenio de Sosténimiento 2017 firmado entre la Universidad Michoacana, el gobierno local y el gobierno federal, que debería asegurar los recursos necesarios para el trabajo y administración institucionales.

El problema, pues, no estriba en un deficiente o depredador sistema jubilatorio sino en una política deliberada de debilitamiento financiero de la Universidad. Lo que está en curso es, en resumen, un proceso de transformación estructural de la Universidad Michoacana de largo alcance. Es un proceso autoritario, verticalista y radical de reestructuración que pasa por los siguientes ejes:

1) La anulación de la autonomía universitaria, sujetando por completo a la institución a las políticas de financiamiento y manejo presupuestal determinadas en las instancias exteriores;

2) La reducción drástica de las prestaciones de los trabajadores, comenzando por el derecho a una pensión jubilatoria digna y oportuna;

3) La reducción de la matrícula, frente a la cual el recientemente aprobado Reglamento del Proceso de Ingreso para Cursar los Niveles Medio Superior, Técnico

Superior Universitario y Licenciatura pretende dejar inerte a la comunidad universitaria, depositaria según la Ley Orgánica de la autonomía universitaria;

4) Con la disminución de la matrícula, el recorte de la planta docente hoy interina y la mayor carga académica a los trabajadores académicos de medio tiempo y tiempo completo (compactación de secciones), que ya se observa en la actualidad;

5) La inmovilización política del estudiantado de la Universidad por medio de la represión, como se pretende en el reglamento citado en el inciso 3);

6) La disminución drástica o desaparición de los albergues estudiantiles, ya prefigurada en el proyectado Reglamento General de Beneficios y Casas de Estudiante de la UMSNH, que se basa en sustituir los apoyos asistenciales a estudiantes de bajos recursos por estímulos al rendimiento escolar;

7) La restricción y posible desaparición del Bachillerato Nicolaita para concentrar los recursos universitarios en los niveles técnico, de licenciatura y posgrado;

8) La priorización al conocimiento tecnológico por sobre las actividades humanísticas, artísticas y el conocimiento social, sobre todo si éste es crítico y antihegemónico.

9) La reordenación administrativa ya anunciada como *reingeniería* en los mandatos escritos o verbales del Congreso estatal a la Universidad Michoacana, en detrimento de la autonomía de la institución.

10) La subrogación de funciones clave del proceso educativo, que van desde el proceso de selección para el bachillerato y licenciaturas hasta la titulación en estas últimas, en organismos privados o semiprivados, como ya ocurre con el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Ceneval).

En síntesis, de lo que se trata no es del tema de las jubilaciones y pensiones sino de la virtual desaparición de la Universidad Michoacana como la hemos conocido hasta hoy, con su vertiente popular, solidaria y asistencial, y su refundación como una institución meramente tecnocrática y funcional a los requerimientos del capital. Es un proyecto estratégico de reordenamiento de la educación superior, ya avanzado en el país y equivalente a la reforma laboral y la reforma educativa aprobados en 2012 y 2013 respectivamente. Sólo que, a diferencia de esas llamadas reformas estructurales, no se aplica simultáneamente y de una sola vez en todo el país, sino institución por institución, dada la naturaleza formalmente autónoma de éstas. Poco entenderá de la vida universitaria quien no sepa percibir e interpretar, en su integralidad, este conjunto de contrarreformas como lo que son, una metamorfosis regresiva y antipopular en la educación superior y, en lo particular, en la histórica Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Frente a ese proyecto estratégico, el movimiento universitario requiere de una visión de la misma índole, totalizadora y que deje de enfocar local y parcialmente los problemas de la educación superior. No basta, como algunos plantean, con batirse por la defensa de lo hoy existente, sino de conformar un verdadero proyecto de universidad popular-social para el siglo XXI; un proyecto que, conservando la raíz y el espíritu público y democrático de la educación y la generación de conocimientos, actualice la institución conforme a los requerimientos de hoy del conocimiento científico, social y humanístico.

El movimiento universitario requiere de una reforma integral de la institución que parta de establecer con claridad las responsabilidades, en el orden federal y en el estatal, para con la educación superior y deje escrita con claridad en la Ley Orgánica la obligación de esas instancias de dotar a la institución de los recursos suficientes y necesarios para el desarrollo de sus funciones. Conforme al artículo 1° de nuestra Ley Orgánica, si “La

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución de servicio, descentralizada del Estado”, no puede en ningún caso ser insolvente, pues sería el Estado mismo el que estaría incumpliendo con las responsabilidades sociales que a través de ella está obligado a realizar.

Al mismo tiempo, se debe establecer las responsabilidades de la institución universitaria hacia la sociedad local y la Nación y sus prioridades. Asimismo, enunciar con claridad, y como definitivos, los derechos de los individuos y de las colectividades, de manera que éstos no puedan ser convertidos en objeto de chantajes o monedas de cambio para el logro de otros fines.

Para lograr estos objetivos, el movimiento requiere superar la disgregación, el gremialismo, el economicismo y el sectarismo, presentes por ejemplo en el movimiento sindical pero también en las organizaciones estudiantiles, y asumirse como la expresión de la comunidad universitaria que aspiramos a ser y que está prevista en el artículo 8° de la actual Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. El tema presupuestal, por ejemplo, no incumbe únicamente a los sindicatos, sus salarios y prestaciones, sino que afecta a toda la comunidad, la cual debería formar un solo frente en defensa de la institución ante las acciones irracionales de las instancias gubernamentales.

Ni ese proyecto universitario ni ese frente comunitario existen hoy, y las condiciones para su conformación son muy difíciles. En contra de nuestra actual universidad se encuentran alineados el gobierno y el Congreso federales, el gobierno estatal y la mayoría del Congreso de Michoacán, la sumisa e ineficiente Rectoría de Medardo Serna González y, en cierto modo, las burocratizadas dirigencias sindicales, así como los intereses patrimonialistas presentes en los tres sectores de esa comunidad, profesores, estudiantes y trabajadores administrativos.

La actual Ley Orgánica de 1986, con sus aspectos democráticos fue, como la historia nos lo demuestra, el feliz resultado de la confluencia entre las principales agrupaciones del profesorado, las corrientes más importantes del SPUM, y del sector estudiantil, la Coordinadora de Universitarios en Lucha, en un proceso abierto de discusión y debate en confluencia con un gobierno tolerante. En cambio, su regresión antidemocrática y autoritaria del 18 de septiembre de ese año, que impuso el señorío de la actual Comisión de Rectoría, verdadera titular hoy de la autonomía universitaria por encima y contra la comunidad, fue favorecido por la división polarizada de ésta y su incapacidad para resistir a la imposición del entonces gobernador Luis Martínez Villicaña y a su secretario de Gobierno Genovevo Figueroa Zamudio. Pero esa experiencia debe servir a las actuales generaciones como índice. La unidad de los sectores organizados de la Universidad es posible, y su división es letal para la democracia universitaria. También lo es la indiferencia en que la mayoría de la comunidad ha sido sumida, arrastrada por el autoritarismo, el individualismo y aun, como lo vimos en el más reciente movimiento por el ingreso y contra el rechazo, por el clasismo excluyente y el racismo.

Tenemos un rectorado servil, obsecuente a los mandatos de la superioridad, tanto de los poderes estatales como locales y que no representa a la comunidad universitaria, que no pudo participar de su designación. La organización de la comunidad universitaria para resistir y elaborar el proyecto de educación superior popular, incluyente y democrática no será con este rector sino, con absoluta seguridad, a pesar de él, quizá contra él. Para un periodo difícil tenemos que prepararnos los nicolaitas. Es la amenaza más grave que hemos sufrido en 51 años, desde que, en 1966, el Ejército mexicano tomó las instalaciones universitarias a instancias del gobernador Arriaga y se transformó regresivamente la

estructura de la Universidad, eliminando dependencias, suprimiendo los albergues estudiantiles, expulsando y persiguiendo universitarios, borrando archivos y memorias. A eso aspiran los actuales gobernantes Peña Nieto, Aureoles Conejo, Jara Guerrero y sus súbditos como Serna González; pero la Universidad renació, siempre Fénix, aun de sus cenizas, sin perder en nada su esencia popular y democrática.

Que no se engañen. Los nicolaitas fuimos marcados por el espíritu de Quiroga, el de Ocampo y el del en su momento expulsado Pascual Ortiz Rubio. Aquí no valen sus chantajes. Resistiremos lo que sea para preservar de la política antiuniversitaria la esencia del verdadero nicolaicismo, ése de raíz y objeto auténticamente democrático y popular que hoy pretenden destruir.

Morelia, Michoacán, 3 de mayo de 2017.

La jubilación en la UM: asechanzas y alternativas

Eduardo Nava Hernández
SPUM- Sección Economía

La Universidad Michoacana es una de las pocas instituciones de educación superior en el país que ha logrado mantener, en medio del vendaval de la reestructuración del capital y la ofensiva contra el trabajo de los últimos veinticinco años, su régimen de jubilaciones. Conforme a los contratos colectivos de trabajo, los académicos y empleados universitarios tienen derecho a la jubilación con el 100 % del salario integrado a los veinticinco años de servicio a la Universidad, recibiendo además en lo sucesivo los incrementos que se logren para los trabajadores en activo. Esa prestación quedó establecida desde los inicios de los años sesenta, bajo el rectorado del Dr. Eli de Gortari, como un logro laboral emblemático del gobierno de izquierda en la Universidad, y acompañando el proceso de profesionalización del personal al servicio de la institución, que también se inició en esa etapa. Ulteriormente quedó inscrita en los contratos colectivos de trabajo de empleados y académicos, y en el artículo 29 de la Ley Orgánica de 1986, vigente hasta la actualidad. Como pocas prestaciones, ésta cumple con el objetivo de perfeccionar en beneficio del trabajador lo establecido tanto en la Ley Federal del Trabajo como en la del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante los recientes rectorados del Lic. Marco Antonio Aguilar Cortés y del M. H. Jaime Hernández Díaz, aduciendo razones de orden financiero, no dejaron de proferirse constantes amenazas a los sindicatos y a los trabajadores de modificar los términos de la jubilación. Y aunque esas amenazas no llegaron a concretarse, durante la revisión contractual del año 2000 el Sindicato de Profesores pactó con Aguilar Cortés, a espaldas de la base de trabajadores, un convenio, designado simplemente como Número Cinco, que restringía derechos y prácticas ya establecidas por usos y costumbres, específicamente el pago a profesores que, habiéndose jubilado, conservan un grupo académico. Tuvo que ser la lucha sindical en años ulteriores la que abrogó el Convenio Cinco, así como la Cláusula Décima Cuarta Transitoria, que corresponsabilizaba al sindicato de gestionar la formación de un fondo de jubilaciones y pensiones que, hasta donde se sabe, no existe en la Universidad hasta la actualidad. Eso significa que las jubilaciones se pagan del gasto corriente de la institución.

Las amenazas contra la jubilación se han apoyado, al decir de las autoridades universitarias, en estudios actuariales que no se han dado a conocer a los interesados, a la comunidad universitaria ni a la opinión pública, pero que mostrarían una creciente —y, a la larga, insostenible— carga de las jubilaciones sobre el presupuesto universitario. Sin datos precisos que sean conocidos, se ha hablado de resolver el problema que representarían las jubilaciones para la Universidad por diversas vías, ninguna de las cuales se ha planteado expresamente por las autoridades: incrementando el periodo de actividad de los empleados y profesores más allá de los 25 años, estableciendo la jubilación por edad y no por años de

servicio, constituyendo un fondo de jubilaciones con aportaciones de los trabajadores o trasladando la jubilación al cuadro normativo del IMSS, en condiciones más desfavorables para el trabajador que las actualmente existentes. Hay que decir que durante la actual administración de Silvia Figueroa no se ha presentado, por una parte, ninguna propuesta de modificación al régimen de jubilaciones, pero por la otra, tampoco existe ningún pronunciamiento para descartar dicha modificación.

Las asechanzas contra la jubilación en la Universidad Michoacana no pueden ser entendidas si se las desliga de la política general del capital, en particular de la ofensiva contra el trabajo. Ésta busca responsabilizar a las pensiones y jubilaciones de la quiebra de los sistemas de seguridad social y aun de la de las instituciones educativas, como en el caso de la Universidad Michoacana, con vistas a eliminar la jubilación de las responsabilidades sociales del Estado y del capital, es decir, reducir o eliminar el costo fiscal que representa el pago de ese derecho laboral.

Uno de los argumentos más socorridos para vaticinar la bancarrota de los sistemas de seguridad social es el de la ampliación progresiva de la esperanza de vida de la población y el envejecimiento de la misma. La tendencia demográfica apunta a que en un futuro inminente, si no es que en el presente, habrá más trabajadores dependiendo de la jubilación y lo harán durante más años de su vida. Es decir, sobre un menor número de trabajadores activos gravitará un número mayor de trabajadores y empleados en retiro. Se hace necesario, entonces, extender la vida laboral de cada trabajador y, a lo largo de ésta, forzarlo a realizar aportaciones para un fondo individual de retiro del que se sostendrá después su pensión jubilatoria. En resumen, se trata de elevar las condiciones de acceso a la jubilación, reducir el número de trabajadores con derecho a ella, y de relevar parcial o totalmente al sistema de seguridad social de la responsabilidad sobre la pensión jubilatoria.

El argumento es impecable dentro de su propia lógica, pero deja de lado algunas consideraciones centrales. En primer lugar, que si bien es cierta la extensión de las expectativas de vida de la población, ésta no se da en el vacío ni por arte de magia, sino como un resultado colateral del acrecentamiento general de la productividad del trabajo social. Ésta implica que, en cada año de su vida laboral, el trabajador genera una riqueza social mucho mayor que la que se producía en generaciones anteriores; pero al mismo tiempo se apropia de una proporción menor de ella en virtud de la reducción relativa —y, con frecuencia, absoluta— de los salarios reales. Las jubilaciones y pensiones forman parte de la porción del producto social que se denomina retribuciones al trabajo, la cual no se ha acrecentado en términos reales en México desde hace treinta y dos años.

El argumento central es, pues, esencialmente ideológico aunque se presente como técnico. El financiamiento del fondo de pensiones y jubilaciones se puede hacer por dos vías: o bien incrementando las cotizaciones a la seguridad social o aumentando las aportaciones del Estado, sustentadas en gravámenes progresivos al capital; pero ninguna de esas opciones resulta razonable para la lógica de la acumulación, ya que alteraría el patrón de acumulación y conduciría a una redistribución de la riqueza desde los sectores con mayores recursos hacia los grupos más débiles de la sociedad. Porque el mantener, incrementar o disminuir el fondo social de jubilaciones es, esencialmente, *una decisión de política económica*, como lo son el establecimiento de los niveles salariales, las asignaciones al gasto militar, los programas de rescate bancario o carretero o el financiamiento con recursos fiscales de santuarios religiosos. Depende, pues, no de condiciones técnicas sino de prioridades establecidas por quienes tiene capacidad de decisión sobre la política social: los poderes Ejecutivo y Legislativo.

El otro factor que limita la constitución del fondo de jubilaciones social es el exiguo nivel de los salarios. Los topes salariales, como puntal de la estrategia de acumulación vigente, limitan de manera evidente la capacidad de aportación de los trabajadores y determinan que los incrementos de productividad beneficien casi exclusivamente al capital y no al trabajo.

El esquema sustentado en fondos individuales de retiro ofrece una ventaja adicional para el capital: el incrementar el ahorro obligatorio forzoso que pasa a ser administrado por el capital financiero. Recordemos que ese esquema (Afores) se adoptó en México tras la crisis financiera de 1995, cuando el gobierno de Ernesto Zedillo diagnosticó como una de sus causas la insuficiencia del ahorro interno y la consecuente debilidad de las instituciones financieras. Más de una década después, la magnitud de los recursos que las instituciones financieras privadas manejan es la mejor evidencia del potencial del ahorro social, que podría ser administrado con criterios sociales pero que hoy es manejado por manos privadas por los amos del sistema financiero. Entre dos sistemas de jubilaciones, uno basado en el solidarismo intergeneracional, y otro basado en la capitalización, se ha optado por el segundo, en el cual cada quien sólo cotiza para sí mismo y la prestación recibida va en relación directa con las aportaciones individuales. Esta forma de administración presenta, por añadidura, el riesgo de la volatilidad financiera, y en un país de desarrollo contrahecho, como México, los pensionados pasan en su mayoría a formar parte de la sobrepoblación relativa, sin ingresos suficientes para su sostenimiento personal, mucho menos para el de sus necesidades familiares. Dado el bajo nivel de los salarios, hacia allá se encamina, para una gran mayoría de los trabajadores en retiro, el sistema de individualización de las pensiones.

No obstante, la idea de que el sistema de retiro sólo puede sustentarse en el ahorro individual ha logrado establecerse con particular energía en el mundo laboral, por no decir en el del capital, y permear con la potencia del temor la noción de que sólo a través del sistema financiero y el ahorro individualizado puede garantizarse la pensión de retiro de los trabajadores.

El sistema de jubilaciones de la Universidad Michoacana pertenece, como vemos, a otra lógica, la de la seguridad garantizada socialmente para el trabajador, como una conquista laboral, no importa si en este caso haya sido un beneficio anterior a la negociación de los contratos colectivos o si fuera un beneficio concedido por la rectoría universitaria. Lo que lo amenaza no es la insuficiente aportación individual de los trabajadores, sino el retiro del Estado de su responsabilidad social, en busca de no sólo menguar un derecho laboral ya consagrado y reducir su costo fiscal, sino ocultar con ello el problema de fondo, que es el de la productividad social del capital y, por tanto, del trabajo.

Si las pensiones y jubilaciones se transforman en una carga para la parte del producto social —de por sí muy reducida— que se dirige a la remuneración del trabajo, es porque la baja productividad no permite acumular un fondo suficiente para su sostenimiento, a lo que se suman el desempleo abierto y la economía informal, que no agregan recursos a dicho fondo social. En el caso de la universidad pública —al menos lo es en el da la Universidad Michoacana—, el problema son las restricciones presupuestales, que sin embargo en ocasiones van acompañadas de una contratación excesiva de personal, y que han ocasionado que los recursos destinados al pago de pensiones empiece a ser desproporcionado en relación con el gasto corriente. Sin embargo, se convierte en una falaz bandera de la ideología neoliberal el señalar a las pensiones y jubilaciones como una de las principales causas de la crisis fiscal del Estado y de la descapitalización de las empresas.

Tales responsabilidades recaen, en realidad, en el problema de fondo, la productividad de los factores de la producción.

Enfocar el problema de las jubilaciones desde una perspectiva meramente financiera es, sin embargo, no sólo falaz sino terrible. El mayor perjuicio para la institución con la jubilación temprana de trabajadores en plenitud de sus capacidades físicas e intelectuales no es el costo financiero, sino el dejar tempranamente de contar en las aulas, laboratorios y centros de investigación con recursos humanos valiosos, experimentados y con mucho que dar aún en beneficio de las tareas docentes y de generación del conocimiento. En no pocos de los casos, ha sido la propia Universidad la que ha invertido recursos en la formación de esos trabajadores todavía útiles que con frecuencia pasan a incorporarse, tras su retiro, a la empresa privada o a otras instituciones de enseñanza e investigación.

Si la jubilación ha devenido en un problema institucional no ha sido por los términos generales en que está pactada y legislada, sino por otras razones. En primer lugar, por la creciente diferenciación al interior del profesorado, que se ha traducido en discriminación y falta de estímulos para diversos sectores de trabajadores académicos. Es claro que los profesores de asignatura y técnicos académicos se encuentran en una clara desventaja frente a los profesores investigadores, y que aun dentro de éstos se han introducido diferenciaciones artificiales, que no obedecen a la naturaleza de sus funciones sino a factores externos a las mismas. Aquéllos no pueden obtener apoyos institucionales para investigación, ni tienen acceso a los programas de estímulos, menos aún al Sistema Nacional de Investigadores. No es siempre cierto, por ejemplo, que la calidad y cumplimiento en la labor docente dependa de la categoría asignada en un nombramiento.

Por ello, para los profesores de asignatura, técnicos académicos y aun para profesores investigadores asociados, la jubilación resulta una alternativa muy apetecible, sobre todo si se la alcanza a una edad temprana. Ante ello, se abren dos posibles vías: o bien se emprende una reforma que tienda a erradicar las actuales condiciones de la jubilación, y que siguiendo los patrones ya conocidos, conduzca a incrementar los años de servicio o establecer edades mínimas para alcanzar el retiro, y a que los trabajadores hagan aportaciones para constituir fondos individuales de retiro, o bien se mantienen vigentes los derechos generales de los trabajadores, incluida la jubilación, pero estimulando la permanencia de los mismos en la institución.

En el 2000 se pactó un convenio, el Número Cuatro, que estableció un estímulo a los trabajadores académicos que, habiendo cumplido 25 años de servicio, decidieren no jubilarse y continuar trabajando en la institución. A varios años de establecido, es claro que no ha cumplido con su cometido de desalentar la jubilación temprana. Se trata, en primer lugar, no de una prestación general sino de un complicado sistema, el cual, además, no resulta equitativo. De manera suicida para la institución, el Convenio Cuatro estimula tan sólo, los académicos de tiempo completo contratados con las categorías más bajas, y muy insuficientemente a quienes cuentan con los más altos grados de preparación y potencialmente mayor productividad. Además, lejos de constituirse en una prestación, establece una virtual recontractación en donde el académico tendrá que someterse periódicamente, no sin cierto desdoro de su dignidad y en violación del último párrafo de la cláusula 17 del Contrato Colectivo, a ser evaluado en sus facultades físicas y mentales por el Consejo Técnico de su dependencia. No han sido muchos los trabajadores que se han visto alentados a acogerse a esas condiciones, menos aún cuando existan otros espacios de ocupación externos a la Universidad puedan ofrecerles mejores opciones.

A pesar de ese convenio y de otras disposiciones semejantes, el contrato colectivo y, en general, las condiciones de trabajo en la Universidad Michoacana favorecen y alientan la jubilación inmediata de los trabajadores en cuanto cumplen 25 años de servicios. En el caso de los trabajadores administrativos, la contratación colectiva permite que, al jubilarse, pasen su plaza a un familiar o recomendado, lo que permite paliar el desempleo familiar y alienta a no esperar más allá de los 25 años para el retiro.

En cuanto a los trabajadores académicos, la prima de antigüedad se *congela* al cumplirse 25 años de servicios, y en la práctica se hace virtualmente imposible obtener una promoción. Si un profesor no se jubila, al cumplir treinta años de servicios recibirá un bono de diez mil pesos (conforme al contrato colectivo de 2007); y si se jubila, recibirá, *cada año* un bono de mil cuatrocientos pesos, además de seguir percibiendo cada 15 de mayo el llamado Bono de Reconocimiento Profesional, vale de libros y otras prestaciones. Al jubilarse, se le otorga al trabajador académico una gratificación equivalente a 6 meses de salario integrado, más un permiso prejubilatorio de tres meses disfrutando de su salario integrado para tramitar la jubilación, y, si es sindicalizado lo que le corresponda por Fondo de Retiro. Adicionalmente, puede optar por conservar un grupo académico con hasta 6 horas de docencia o de trabajo de laboratorio, que se le pagan adicionalmente.

Los estímulos para los trabajadores en activo son quizás menos generosos. En los dos últimos años se ha excluido expresamente del sistema de Estímulos al Desempeño del Personal Docente a todos aquellos que no cuentan con el grado de maestría o superior. Y es el caso que aun teniéndolo, no todos los académicos que se postulan logran ingresar o conservarlo, pues se trata de una *bolsa* preestablecida a distribuir, que siempre favorece a los trabajadores con doctorado y plaza de profesor investigador. Como se estableció más arriba, el Convenio Cuatro es insuficiente frente a los beneficios inmediatos y mediatos que representa la jubilación.

Pero no se trata, como reiteradamente se ha amenazado, de suprimir o disminuir las prestaciones vinculadas con la jubilación, lo que representaría un evidente retroceso en las condiciones de trabajo y de retiro ya pactadas, sino de ofrecerles alternativas que incentiven de manera efectiva la permanencia de los trabajadores aún en condiciones físicas y mentales favorables, haciéndoles preferible el mantenerse en activo. Si bien un conjunto de propuestas en ese sentido fue llevado por el SPUM a una mesa de negociación con la autoridad universitaria durante el rectorado de Jaime Hernández Díaz, éste lo rechazó bajo el argumento de que presentaría más adelante una propuesta integral en materia de jubilaciones. Como se sabe, dicha propuesta no se presentó nunca formalmente al sindicato y ese rectorado dejó el sistema jubilatorio en la misma situación en que se encontraba en el año 2002.

Las medidas propuestas por el sindicato se centrarían en lo esencial en estimular, conservando los derechos laborales ya adquiridos, la permanencia en la Universidad de los docentes e investigadores por un mayor número de años. Entre ellas, incrementar la prima de antigüedad más allá de los 25 años, ampliar el sistema de estímulos a los trabajadores docentes, elevar sustancialmente algunas prestaciones como el reconocimiento profesional (Día del Maestro) y los hoy exiguos bonos de antigüedad a quienes han cumplido más de 25 años de trabajo, y sobre todo perfeccionarse el hasta ahora inoperante Convenio Cuatro para estimular a los maestros que no se jubilan eliminando las trabas burocráticas a su aplicación. Además de permitir la retención de un buen número de profesores con experiencia y en aptitud de trabajar, todo ello resultaría más barato a la Universidad que

contratar nuevo personal académico, el que hoy se multiplica generando costos nuevos como los de las prestaciones de ley.

El sistema de jubilaciones no se encuentra ante un precipicio, si es que existe la voluntad política de los actores para buscarle salidas viables, sobre la base del respeto a los derechos adquiridos y la preservación de los intereses de la institución y los colectivos e individuales de los trabajadores, más allá de los esquemas políticos y mentales que hoy constriñen y limitan las visiones sobre el tema.

Morelia, Michoacán, 18 de abril de 2008.

La Propuesta Aguirre para la Universidad Michoacana

Eduardo Nava Hernández
Politólogo – UMSNH

El tema del régimen de jubilación en la Universidad Michoacana sigue siendo materia de un intenso debate dentro y fuera de la comunidad universitaria. Se trata, en principio de una prestación laboral que permite a los trabajadores de la misma asegurar un retiro digno y justo tras cumplir su ciclo laboral en la institución. Se trata, en principio, de un derecho ya establecido, como la contraprestación con que el sistema económico, el Estado o ambos retribuyen los servicios rendidos por el trabajador por un periodo determinado, en este caso de 25 años.

Existen otras nociones para conceptualizar la jubilación, pues de la formulación que se haga dependen los alcances o limitaciones de su aplicación concreta; por ejemplo, asociándola a términos como “vejez”, “edad máxima”, incapacidad, etc. He ahí, entonces, el aspecto ideológico del concepto, pues, lejos de tratarse de una noción neutra, tiene implicancias en las relaciones de explotación capital/trabajo. Por eso se trata de un punto cardinal.

“El reino de la libertad sólo comienza allí donde cesa el trabajo determinado por la necesidad y la adecuación a finalidades exteriores; con arreglo a la naturaleza de las cosas, por consiguiente, está más allá de la esfera de la producción material propiamente dicha”, escribió Carlos Marx.

Y en, efecto, en torno a la dialéctica del tiempo de trabajo ha gravitado desde los orígenes del capitalismo, o al menos desde que la clase trabajadora logró esbozar sus formas de organización, la lucha de clases. Particularmente el capitalismo industrial, entre el último tercio del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, logró alargar hasta límites inconcebibles, la jornada de trabajo, y no sólo la del obrero varón adulto, sino la de la familia entera, incorporando a la producción a la mujer y a la prole desde muy temprana edad. La lucha de los obreros organizados, en cambio, tuvo como su primera demanda, antes que la de la elevación de los salarios, la reducción de la jornada laboral.

Hacia mediados del XIX, con la formación de las primeras uniones obreras, antecedentes directos de los sindicatos, la lucha por la jornada entró en su etapa decisiva y logró establecer límites legales, primero en 10 horas y luego en ocho. En México fue la Revolución la que, en la hoy centenaria Constitución, estableció definitivamente en ocho horas por seis días la jornada normal. Desde hace un siglo esto no se ha modificado, lo que significa que todos los incrementos acumulados en la productividad del trabajo desde entonces han beneficiado al capital y no a la reducción del tiempo de trabajo para la clase obrera.

Pero no sólo no se ha reducido ya la jornada liberando tiempo de vida como tiempo de no-trabajo para que el obrero pueda dedicarse a otras actividades de descanso, recreación, cultura, etc. En la era del capitalismo ultraliberal actual se impone, por la competencia entre trabajadores por los puestos laborales, la tendencia a que aquéllos acepten una nueva prolongación del tiempo de trabajo. México es hoy, en el nivel mundial, uno de los países con jornada laboral más larga, aun cuando es una tendencia universal el incremento del tiempo de trabajo.

La ideología neoliberal ha asociado definitivamente, por otra parte, la noción del tiempo de trabajo con el tiempo de vida, como en el siglo XVIII o los inicios del XIX. Si se prolonga la esperanza de vida, debe prolongarse el tiempo de trabajo. En otras palabras, se vive para trabajar, no se trabaja para vivir. La vida misma debe ser, en su mayor parte, trabajo, al menos desde que el sujeto alcanza la edad adulta, y aunque haya iniciado desde la infancia. Esto no es aplicable, desde luego, a las capas altas de la sociedad en las que predomina la holganza y la recreación. Pero la prolongación del tiempo de trabajo es hoy, nuevamente, la regla para las clases laboriosas. El desarrollo de las fuerzas productivas no se pone al servicio de la liberación de tiempo de trabajo para la humanidad, sino de la acumulación de riqueza para los propietarios del capital.

En el caso de la jubilación, ésta no se asocia con haber cumplido un ciclo de servicio laboral a la sociedad, sino con la edad avanzada o la incapacidad para el trabajo. Y ese es el contenido profundo de lo que se debate en la Universidad Michoacana cuando se quiere imponer un alargamiento del periodo laboral, sin que se haga explícito por qué. En realidad, es por el dogma expresado en el párrafo anterior: que la vida de todo trabajador sea vida de trabajo máximo, conforme a las tendencias del capitalismo contemporáneo.

Pero no queda ahí. La jubilación deja de ser un logro alcanzable como recompensa por el trabajo mismo, y se trueca en un beneficio que el propio trabajador debe labrarse con su "ahorro para el retiro": aportaciones a las instituciones financieras que éstas administrarán y de las que se beneficiarán durante 30 o 35 años a espaldas de su propietario-emisor, el trabajador, quien no podrá disponer de ellas en ese lapso.

Tales son los dos ejes para la "reforma", en realidad contrarreforma, al régimen de jubilaciones en nuestra institución universitaria: alargar el tiempo de trabajo mermando el tiempo dedicado a otras actividades vitales del sujeto, y relevar al patrón-Estado, al menos parcialmente, de su responsabilidad solidaria para con quien durante largo tiempo le ha servido. Hasta hoy, la UM mantiene un régimen jubilatorio como el que hace menos de tres décadas predominaba en instituciones similares. Las más de ellas se han visto forzadas a cambiarlo por modalidades en las que el sector público se va retirando de la responsabilidad de jubilar al trabajador y el retiro se financia de manera bipartita entre el trabajador mismo y el patrón. Hoy, en ese nuevo escenario, ideológicamente se maneja como un "privilegio" de los asalariados nicolaitas lo que otrora fue la situación normal para sus similares en todo el país.

En su conferencia de prensa del lunes 31 de julio, el rector Medardo Serna González externó algunos aspectos relevantes. Anunció la presentación, al Consejo Universitario, de la propuesta de (contra)reforma al sistema jubilatorio en la institución. También, que esta propuesta será sometida, a través de los consejeros, a la consideración de la comunidad entera (estudiantes, académicos y trabajadores administrativos) para "recoger" sus opiniones, y también a los sindicatos de académicos y administrativos. Admitió que el régimen de jubilación no es la única causa del déficit que la institución enfrenta sino que hay otras: el tener subsidios por debajo del promedio nacional para instituciones de educación públicas; el no reconocimiento en los presupuestos de áreas como las casas del estudiante, el bachillerato nicolaita, una parte de la plantilla laboral, sobre todo administrativa y manual, pero también académica, etc.

Para paliar ese déficit, y decidido a ser el ejecutor definitivo en la Universidad Michoacana de las políticas inspiradas en la doctrina neoliberal, el rector originario de Tuxpan decidió comenzar por la adecuación que más perjudica a los trabajadores (él, Serna, decide, pues existe la autonomía universitaria ¿o no?). Por ello, con el antecedente de

cuatro foros realizados en Morelia y Uruapan, ahora se presenta esta propuesta de (contra)reforma.

Pero resulta que el producto que se presenta es un documento dirigido a las comisiones especiales de Reforma Universitaria y al H. Consejo Universitario por la consultoría actuarial Valuaciones Actuariales del Norte que encabeza el actuario Francisco Miguel Aguirre Farías; el mismo que ha hecho los proyectos de (contra)reforma a los regímenes jubilatorios de la mayoría de las instituciones de educación superior del país, embolsándose por ello cuantiosas porciones de los presupuestos universitarios.

Con sus buenos errores de sintaxis, el documento de marras termina en sus 59 páginas (¿cuánto se habrá pagado de nuestro escuálido presupuesto por ellas?) por presentar la propuesta.

Según la propuesta, para alcanzar una jubilación similar a la hoy preceptuada (salario integrado con incrementos similares a los de los activos), el trabajador deberá aportar el 10 por ciento de su salarios (la Universidad aportará, quién sabe de dónde, otro 20 %); pero además sólo lo alcanzará no tras 25 sino a los 35 años de servicio, siempre que además tenga 65 de edad biológica. Además, la jubilación universitaria sólo sería complementaria “a lo otorgado por el IMSS es decir, la Universidad pagará únicamente la diferencia entre el porcentaje que le corresponda como pensión [al trabajador] y lo que reciba del IMSS”.

Según la dupla Serna-Aguirre, el humanismo de Vasco de Quiroga se actualiza en el siglo XXI incrementando en diez años el periodo de trabajo a los nicolaitas y esperando a que éstos ya estén entrados en la tercera edad para jubilarlos.

¿Salió esta propuesta de los foros que la Rectoría y el H. Consejo Universitario organizaron en marzo y abril pasados? Ésa es la gran pregunta que quienes en ellos participaron y el propio Consejo deberían responder.

Lo que sigue es el procesamiento de la mencionada propuesta del actuario Aguirre. ¿Dónde? El rector Serna, como queda dicho, ya decidió. Vuelve al coso de sus más sonoros triunfos y donde aún corta rabos y orejas: el H. Consejo Universitario. Pero resulta que ninguna de las 21 fracciones del artículo 12 de la Ley Orgánica le atribuye facultades al H. Consejo Universitario para tratar, menos acordar, sobre temas de carácter laboral. No importa cuántos malabarismos haga el Rector en esa instancia, menos aún en el conjunto de la comunidad universitaria, con su nuevo juguetito; eso no pasará de ser un mero entretenimiento para el respetable. Serna González ha estado engañando al máximo órgano de gobierno universitario, a la comunidad y a la opinión pública haciendo creer que lo que ahí se avance tendrá incidencia en la modificación del régimen jubilatorio, y que se puede ir en contra de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos, y contra la progresividad de los derechos.

Para realizar cualquier cambio en las relaciones laborales entre la institución y sus trabajadores es necesario el acuerdo entre el único representante legal de la universidad y los sindicatos como titulares de la representación laboral y de los contratos colectivos. Y es ahí donde Serna González no ha logrado avanzar ni dos milímetros. Ambas organizaciones, el SPUM y el SUEUM, tienen mandatos específicos de no negociar con la autoridad en materia de jubilaciones y pensiones.

La jubilación nicolaita es vista por los trabajadores como su más importante prestación laboral. Originada en 1939, con la Ley Orgánica *socialista* de Natalio Vázquez Pallares, concretiza, ella sí, el espíritu humanista que la institución tiene en sus orígenes. El tratar de modificarla vertical y autoritariamente, al margen de sus titulares, los trabajadores,

ha llevado a un entrapamiento que la universidad no merece. Cabe esperar de las autoridades universitarias, de los gobernantes e instancias involucradas que esto se comprenda y se permita a la Casa de Hidalgo, en su centenario y siempre, ejercer su autonomía académica, administrativa y financiera en bien de la institución misma y de la sociedad a la que noblemente sirve.

Morelia, Michoacán, 2 de agosto de 2017.